



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 303 de 7 de marzo de 2017**

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-005-2017

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 1113 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 3 de marzo de 2017 se publicó en el SECOP II la Invitación Pública No. VJ-VGC-MC-005-2017 cuyo objeto consiste en *"LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No.012 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A."*

Que la fecha de cierre de la Invitación Pública No. VJ-VGC-MC-001-2017 se estableció para el día 7 de marzo de 2017.

Que llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección no se presentó ninguna propuesta.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 de la Invitación Pública, además de las causales legales, procede la declaratoria de desierto del proceso en los siguientes casos:

"(...)

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto"

Que teniendo en consideración que el motivo de la presente decisión tiene como origen el hecho de que no se presentó ninguna propuesta, contra la misma no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-005-2017 cuyo objeto consiste en *"LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,*

**RESOLUCIÓN No. 303 DEL 7 DE MARZO DE 2017**

Por la cual declara desierta la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-005-2017

*FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No.012 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A."* por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOPII) mediante el mecanismo que dicha plataforma tenga establecido.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de 2017.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO RESTREPO MEJÍA**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: María Camila Anaya Latorre - Abogada Gerencia de Contratación - VJ  
Revisó: Gabriel Vélez Calderón - Coordinador GIT de Contratación (A)- VJ